

<http://saia.pereira.gov.co>



IA DE PEREIRA

Nº: 28750-2016

1/05/2015-14:57:24

por SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL

Mantenimiento de la infraestructura vial y equipamiento urb-

Pereira, junio 14 de 2016

Señor:
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Director Operativo Parques y Arborización
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Referencia: Oficio 19458 MAYO 24 DE 2016 / *Recurso de petición*

Atendiendo a lo descrito en el documento de la referencia, agradecemos darnos a conocer el cronograma de erradicación y poda de árboles de la vía que nos ocupa, ya que es creciente la amenaza de caer que los árboles presentan ahora y desde su comunicación, aún no llegan ustedes al sitio a hacer la labor.

Por lo tanto, nuestra comunidad deja en sus manos la responsabilidad de evitar que un derrumbamiento de los mismos, afecte la seguridad de quienes a diario debemos transitar por esta vía en ida y regreso a nuestros hogares.

En cuanto al recibo de la vía, me permito compartirle información bien importante emitida a nosotros por la firma constructora, para la debida actualización al respecto de los bienes que según su respuesta no se tienen en inventario.

Atentamente,

CONJUNTO SAN JOSE DE LAS VILLAS DOS
MARIA CRISTINA MEJIA OSORIO Administradora

C.C. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA-

C.C. CARLOS FRANCISCO MIER OSEJO – DIRECCION OPERATIVA PARQUES Y ARBORIZACION

Carrera 8 No. 18-37 oficina 44 Teléfono 3117925 3254141 Pereira



Pereira, [09-04-2015]

Señores
**CONJUNTO RESIDENCIAL
SAN JOSE DE LAS VILLAS ETAPA 2**

ATT. Horizontal Ph, Empresa Administradora

Rad. 00057/2015

Cordial saludo

Notamos con extrañeza que la carta enviada por ustedes con fecha del 24 de Marzo de 2015, y que anexa oficio de la administración municipal, nos requiere para terminar los trámites legales concernientes a la entrega de áreas de cesión del proyecto San José de las villas etapas 1,2 y 3, a lo cual nos permitimos aclarar que el proyecto san José de las villas obedece al desarrollo de 3 lotes en suelo suburbano, que desde el año 1997 (31 de octubre), poseen licencia de subdivisión y realizaron mediante escritura pública la entrega de las mismas, entendiéndose entonces que estos predios son áreas netas y cuya obligación de cesiones ya había sido cubierta; como se evidencia en la licencia de urbanismo y construcción dada por la curaduría urbana de Pereira No. 000007 del 24 de agosto de 2012.

Ahora bien es muy importante entender que los procesos internos de las entidades públicas, llámese IGAC, registro y Alcaldía, tienen grados de desactualización tan grandes que seguramente por eso estas áreas no aparecen en sus bienes, pero al constatar cualquier certificado de tradición de dichas áreas de cesión, se podrá evidenciar que el municipio es el propietario.

Espero seamos lo suficientemente claros con este tema

Atentamente,



FELIPE MEJÍA LAMPREA
Gerente de Proyecto
Gerenciar SAS
Tel. 333 03 93





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	21 de junio de 2016	Número de radicado:	28750
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CRISTINA MEJIA OSORIO		
Descripción o asunto:	OFICIO 19458	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	CARLOS FRANCISCO MIER OSEJO - Profesional Especializado, MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	Copia a:	-

